

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la señora Juez, informándole que revisada la relación de los procesos y memoriales que son remitidos del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Circuito y Familia, no se encontró el memorial de presentación de Recurso de Reposición que hace alusión en el escrito anterior, el abogado FERNANDO ANTONIO PACHON SUAREZ, en calidad de apoderado del demandante señor FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SEGURA. Sírvase Proveer.

Armenia Q, enero 22 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria

Rad. 63001311000220200011900
INTE. 0098



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., Enero veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por el apoderado del señor FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SEGURA dentro del presente proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, donde solicita que se suspenda la diligencia programada para el día 25 de este mes y año, a partir de las nueve de la mañana; indicando que para este proceso considera relevante, indispensable e imprescindible conocer el estado mental de la señora VIRTUDES LARA DE SEGURA, por lo que no es pertinente continuar con el trámite hasta tanto se tenga la certeza de las condiciones tanto físicas como mentales de la mencionada incapacidad.

De igual manera, arguye que es procedente la suspensión de la diligencia hasta tanto no se resuelva el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la providencia fechada el día 24 de Noviembre de 2020 y notificada por estado electrónico el día 25 del mismo mes y año, el cual resolvió negar la solicitud de insistir en la práctica de la valoración médica psiquiátrica a la señora VIRTUDES LARA DE SEGURA por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante las manifestaciones del apoderado judicial, se dispone REQUERIR al Dr. FERNANDO ANTONIO PACHÓN SUÁREZ, para que haga llegar al despacho la constancia electrónica de envío y recibido del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Circuito y de Familia de esta ciudad, del memorial que alude mediante el cual interpuso recurso de reposición de la providencia calendada el 24 de Noviembre de 2020, e igualmente se oficiará a la Coordinadora del Centro de Servicios, a fin que se realice un seguimiento de la recepción de los memoriales desde el 24 de Noviembre de 2020, para constatar si realmente el apoderado presentó escrito con destino a este proceso.

Bajo estas circunstancias, se hace necesario acceder a la petición de suspensión de la audiencia programada para el próximo veinticinco (25) de Enero de este año, y una vez se

aclare las situaciones planteadas, se procederá a reprogramar la diligencia o dar trámite en su defecto al recurso que ha mencionado por el profesional del derecho.

Entérese de manera inmediata de esta decisión al apoderado de la otra parte Dr. JULIAN VALENCIA BARCO al Email juliovalbar@gmail.com, a la Procuradora Judicial y Trabajadora Social, por medio de sus correos electrónicos.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7fcbb85a97234300c204f3d354419996c600cda8ce7af1a403904
140a7bb68b

Documento generado en 22/01/2021 08:03:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>